

RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

**RESOLUCIÓN No.2026186000037475
(OCTUBRE 02 DE 2026)**

"POR LA CUAL SE ORDENA EL SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA " **RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

**EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y
ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMÁTICA está interesado en adquirir la " **RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para la "**RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$714.984.722,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 10 de Enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA “RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BACCI	714.984.722,00
TOTAL				714.984.722,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3326 del 10 de Enero de 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfwerdngu

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-062

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-10 9:24 a. m.

WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítema de afectación de gastos”

Numero: 3326

Fecha Registro: 2026-01-10

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-062 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Sucedido

Tipa: Gasto

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 714.984.722,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 714.984.722,00

Saldo a Comprometer: 714.984.722,00

Gr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 3326

Fecha Registro: 2026-01-10

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ESTUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSP						
Total:						714.984.722,00	0,00	714.984.722,00	714.984.722,00	0,00

Objeto: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026



CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR

OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

Que En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal b, preceptúa:

“(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA

SC010-1

RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA “RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 /Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”.

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será un Contrato de COMPRAVENTA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente vigente, toda vez que una vez consultado la tienda [“https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacionde-demanda-espec%C3%ADfica”](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacionde-demanda-espec%C3%ADfica) no



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA “RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

Por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada de acuerdo con la necesidad de cada una de las unidades" a través del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO
“DATOS DEL PROCESO”

DATOS DEL PROCESO				
OBJETO:	“ RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es " RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 ", es por la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$714.984.722,00) , respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 10 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales:			
	ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA
	A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BACCI
	TOTAL			714.984.722,00



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA “RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

PRESUPUESTO OFICIAL		PRESUPUESTO OFICIAL																																													
		El presupuesto oficial para el proceso de "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.", es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$694,430,695.08) EXENTO DEL IVA, discriminado así:																																													
		<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS</th><th>VALOR IVA (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)</th></tr><tr><td colspan="8">RUBRO: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr><tr><td>1</td><td>License Alteon D-5208S 6G - Upgrade to 12G - Software Option Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>31,480,000.00</td><td>N/A</td><td>31,480,000.00</td><td>31,480,000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>License Alteon D-5208S 12G - Upgrade to 26G - Software Option Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>45,330,000.00</td><td>N/A</td><td>45,330,000.00</td><td>45,330,000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>License Cloud WAF Enterprise - 50 Mbps - 1 Application - Managed Service - Monthly Fee Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>336,450,000.00</td><td>N/A</td><td>336,450,000.00</td><td>336,450,000.00</td></tr></table>						ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	RUBRO: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE								1	License Alteon D-5208S 6G - Upgrade to 12G - Software Option Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	31,480,000.00	N/A	31,480,000.00	31,480,000.00	2	License Alteon D-5208S 12G - Upgrade to 26G - Software Option Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	45,330,000.00	N/A	45,330,000.00	45,330,000.00	3	License Cloud WAF Enterprise - 50 Mbps - 1 Application - Managed Service - Monthly Fee Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	336,450,000.00	N/A	336,450,000.00	336,450,000.00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)																																								
RUBRO: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE																																															
1	License Alteon D-5208S 6G - Upgrade to 12G - Software Option Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	31,480,000.00	N/A	31,480,000.00	31,480,000.00																																								
2	License Alteon D-5208S 12G - Upgrade to 26G - Software Option Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	45,330,000.00	N/A	45,330,000.00	45,330,000.00																																								
3	License Cloud WAF Enterprise - 50 Mbps - 1 Application - Managed Service - Monthly Fee Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	336,450,000.00	N/A	336,450,000.00	336,450,000.00																																								



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

	4	License Cloud WAF Enterprise - 10 Mbps Traffic Add-On - Monthly Fee Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	114,100,000.00	N/A	114,100,000.00	114,100,000.00
	5	Licence Cloud WAF Enterprise - 40 Applications Add-On - Monthly Fee Cat 1, ITEM No. 1.33 TABLA LICENCIAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS No. JEMPP-CEDE4-CEDE6-CAOCC-BRICC-BACCI ET – 05557/ COM – 01. (Vigencia 12 Meses)	UNIDAD	1	167,070,695.08	N/A	167,070,695.08	167,070,695.08
	VALOR TOTAL							694,430,695.08
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							714,984,722.00
	SOBRANTE							20,554,026.92

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

Para determinar el precio de referencia, el comité económico estructurador realizo la proyección de cantidades mínimas a adquirir.

- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El presente proceso se encuentra **EXENTO DEL IVA**, de acuerdo con lo contemplado en la Ley No. 1819 del 29 de diciembre de 2016, Artículo 188. Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedara así:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. por tal razón, los oferentes interesados en participar deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica electrónica con precios unitarios.

- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0010-1

	Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.															
PROPONENTES(VERIFICACIÓN EXPERIENCIA):	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos: a. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO". b. Experiencia acreditada será por el 70% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP. NOTA 1: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos dos (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución. NOTA 2: con respecto al diligenciamiento del FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, dentro del presente proceso de licitación pública se requiere para acreditar la experiencia habilitante y obedeciendo a lo establecido por la Ley 1150 de 2007, expresado en el artículo 6 "DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES: (...) Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro único de proponentes de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de realizar la inscripción en el RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...). Teniendo en cuenta lo anterior la misma deberá relacionarse al objeto contractual del presente proceso de licitación pública y contar con una relación en la experiencia a acreditar en los siguientes códigos: <table><tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th></tr><tr><td>43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones</td><td>43230000 Software</td><td>43232300 Software de consultas y gestión de datos</td></tr><tr><td>43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones</td><td>43230000 Software</td><td>43232100 Software de edición y creación de contenidos</td></tr><tr><td>43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones</td><td>43230000 Software</td><td>43232600 Software específico para la industria</td></tr><tr><td>43000000 Difusión de Tecnologías de información y</td><td>43230000 Software</td><td>43233000 Software de entorno operativo</td></tr></table>	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de edición y creación de contenidos	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232600 Software específico para la industria	43000000 Difusión de Tecnologías de información y	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo
SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES														
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos														
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de edición y creación de contenidos														
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232600 Software específico para la industria														
43000000 Difusión de Tecnologías de información y	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo														



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

	Telecomunicaciones								
	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233700 Software Administración de Sistemas						
	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección						
	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232900 Software para trabajo en redes						
	2. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (únicamente para oferentes extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario). 3. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. 4. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. 5. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. No se aceptan auto certificaciones.								
PLAZO DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>OBJETO</th><th>EJECUCIÓN</th></tr><tr><td>"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.",</td><td> El plazo de ejecución será desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026. Contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de polizas Los ponderables deberán ser entregados antes de terminar la fecha de ejecución NOTA: Las licencias estarán vigente desde el día de su activación y 12 meses mas </td></tr><tr><td>PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICA</td><td> El plazo de ejecución será desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026. Contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de polizas </td></tr></table> NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal			OBJETO	EJECUCIÓN	"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.",	El plazo de ejecución será desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026. Contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de polizas Los ponderables deberán ser entregados antes de terminar la fecha de ejecución NOTA: Las licencias estarán vigente desde el día de su activación y 12 meses mas	PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICA	El plazo de ejecución será desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026. Contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de polizas
OBJETO	EJECUCIÓN								
"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.",	El plazo de ejecución será desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026. Contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de polizas Los ponderables deberán ser entregados antes de terminar la fecha de ejecución NOTA: Las licencias estarán vigente desde el día de su activación y 12 meses mas								
PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICA	El plazo de ejecución será desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026. Contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de polizas								
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad								



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA “RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

	planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:	
	OBJETO	UBICACIÓN
	"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.",	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la Carrera 43 Nro. 20A-01 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Compañía "A" BACCI - Centro de costos 3S78006507 Compañía A
	PONDERACIÓN ADICIONAL TECNICA	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la Carrera 43 Nro. 20A-01 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Compañía "A" BACCI - Centro de costos 3S78006507 Compañía A
NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.		
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	
MONEDA DE PAGO:	La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: “ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)” NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.	
DURACIÓN DEL CONTRATO	Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.	



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". de acuerdo con el rubro presupuestal: AA-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresados al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE, Recurso 10, de la siguiente manera: ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN 7, Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
--	---



	5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: # \$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co # \$ 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: <u>15-01-03-082</u> Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
--	--

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Publicación estudio previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE HASTA las 19.00 HORAS
Plazo máximo para manifestar Mipyme	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones estudios previos	2 DE OCTUBRE DE 2026



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

ETAPA	FECHA
Publicación resolución de apertura, saneamiento del proceso y pliegos definitivos	2 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo para manifestación de interés	7 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	7 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	13 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo máximo para publicar adendas	13 DE OCTUBRE DE 2026
Lugar, Fecha y Hora de fecha de Cierre	16 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS
Garantía de Seriedad ³	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas	DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2026
Consulta y Traslado para Observaciones	22 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026
Fecha de adjudicación	26 DE OCTUBRE DE 2026
Suscripción del contrato	28 DE OCTUBRE DE 2026
Constitución de la Garantía Única	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO “DATOS DEL PROCESO” para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) 2

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	511.708.497

EN RAZON A QUE LA CUANTIA DEL PROCESO, es la suma **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$714.984.722,00), SE CONVOCA A MIPYMES**

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal, tipificados en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, se convocó a MIPYMES COLOMBIANAS según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad, se presentó una (1) solicitudes de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES.



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

- GRUPO INTALEN SAS NIT. 901.511.332-1

Que de conformidad con lo anterior dando aplicabilidad al art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Una vez evaluada la solicitud de limitación a Mipyme, presentada en el proceso de contratación **DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 079-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** el comité jurídico estructurador realiza la verificación de requisitos mínimos para la limitación en cuestión:

EMPRESA	NIT	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR R/L	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	OBJETO SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL	SOLICITUD EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN CRONOGRAMA
GRUPO INTALEN S.A.S	901.511.332-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE

Una vez verificado lo anterior, se encuentra que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentó una (1) solicitud de limitación, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por tal motivo el **PRESENTE PROCESO NO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS, ya que** por lo menos dos (2) Mipyme colombianas debieron realizar la solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto.



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 2026186000081945 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 057-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE APLICACIONES, CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD, ACTUALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES FRENTE A AMENAZAS DE SEGURIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en la parte motiva, el presente proceso NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

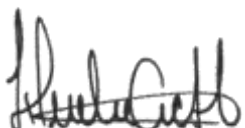
ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

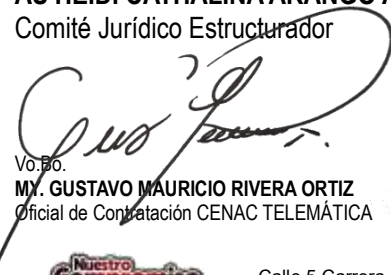
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede contra el recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Facatativá Cundinamarca a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO**
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMÁTICA


AS HEIDI CATHALINA ARANGO AVILA
Comité Jurídico Estructurador


Vo.Bo.
MR. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA

